Santiago de Cali, octubre 29 de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS No 4143.058.26.026-2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Oficial Montebello, es un establecimiento educativo de carácter oficial, adscrito a la Alcaldía de Santiago de Cali, comprometida con la calidad educativa y la formación integral de excelente en diferentes aspectos de la educación. Está conformada por tres (3) sedes: su sede principal Antonio Ricaurte se encuentra ubicada en zona rural del Distrito de Santiago de Cali en la Avenida 43 Oeste No. 5A-49 Corregimiento Montebello, la sede San Pedro Apóstol ubicada en la Avenida de los Estudiantes corregimiento Montebello y la sede Andrés Joaquín Lenis ubicada en la vereda Campoalegre sector La Escuela.

Tiene como misión ofrecer educación formal completa; que forma seres humanos integrales, proactivos que construyen su proyecto de vida, con el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas, laborales y tecnológicas; que le permitan impulsar propuestas de emprendimiento innovador y de compromiso ambiental que transforma su entorno local, regional y global.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración con el PEI, la Institución Educativa tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar la diversidad en sus programas y posicionamiento. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

De conformidad con el Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), referente a la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, el objeto de la presente contratación se enmarca en las líneas de gasto autorizados.

En cumplimiento del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 1290 de 2009, la institución tiene la obligación legal de otorgar el título de bachiller a los estudiantes que culminan satisfactoriamente la educación media tras cumplir con los requisitos académicos, las pruebas Saber 11 y el servicio social obligatorio. Dado que el Decreto 921 de 1994 establece que la calidad de bachiller se prueba de manera exclusiva mediante el diploma o la copia autenticada del acta de graduación, resulta

imperativo que la institución oficial garantice la expedición oportuna e incondicionada de estos documentos para salvaguardar el derecho fundamental a la educación de sus graduandos.

Bajo este marco normativo, la contratación de los 90 paquetes especiales de grado (diplomas, actas de grado y pines) y de las 700 impresiones con trama de seguridad resulta legalmente procedente e indispensable para la entidad. Este proceso no solo permite materializar el otorgamiento formal del título académico exigido por la ley, sino que además blinda la fe pública y la gestión documental de la institución al incorporar estándares de seguridad física contra la falsificación y acabados de alta calidad técnica que certifican la autenticidad de los títulos expedidos.

Para cumplir con dicho objetivo, la entidad cuenta con los recursos financieros provenientes de las transferencias de la Secretaría, amparados y respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CD 000036) del 23 de octubre de 2026, por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.974.000) incluido todos los costos directos e indirectos.

En este entendido, se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo regido por el Reglamento para la Contratación de la Institución Educativa, en el que se ordena realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate; en el presente documento se analizan por parte de la Institución Educativa, los aspectos necesarios para: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E IMPRESIÓN DE KITS ESPECIALES DE GRADUACIÓN DEBIDAMENTE PERSONALIZADOS (DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO Y PINES MARCADOS CON GRABADO EN BRONCE) Y PAPELERÍA INSTITUCIONAL CON TRAMAS DE SEGURIDAD, REQUERIDOS PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTEBELLO.

FUNDAMENTO JURIDICO

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 hoy subrogado por el decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, en cual establece en su artículo 17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art. 17 del Decreto arriba mencionado:

“Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto

contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E IMPRESIÓN DE KITS ESPECIALES DE GRADUACIÓN DEBIDAMENTE PERSONALIZADOS (DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO Y PINES MARCADOS CON GRABADO EN BRONCE) Y PAPELERÍA INSTITUCIONAL CON TRAMAS DE SEGURIDAD, REQUERIDOS PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTEBELLO.

Alcance del objeto:

El presente proceso de contratación comprende el suministro de los siguientes bienes e impresos institucionales:

Ítem 1: Paquete Especial de Grado (Cantidad: 90 unidades)
Cada paquete especial de grado individual deberá estar integrado por los siguientes elementos, elaborados con acabados de alta calidad técnica y presentación formal:

- Diploma de Grado (1 unidad): Formato oficial de diploma de grado de la institución.
- Actas de Grado (2 unidades).
- Pin Institucional de Grado (1 unidad): Insignia o pin metálico decorativo representativo de la institución.
- Acabados y Grabados: Todos los elementos constitutivos del kit (diploma, actas e insignia metálica) deberán incorporar la marca, escudos e identidad visual institucional mediante acabado troquelado con pan de bronce (*hot stamping*, relieve metalizado o técnica similar), garantizando su estricta alineación con los formatos y registros oficiales de la entidad.

Ítem 2: Impresiones con Trama de Seguridad (Cantidad: 700 unidades)

- Tipo de producto: Formatos/hojas especiales para diplomas y certificaciones institucionales que incorporen medidas de protección y seguridad física contra falsificación o alteración.
- Dimensiones: Tamaño estándar de 215x280 mm.
- Técnica de Impresión: Impresión a 1x1 tintas (frente y reverso), incorporando trama de seguridad, patronaje tipo *guilloche* o elementos de seguridad física

equivalentes que permitan la verificación visual de autenticidad y el debido contraste.

La institución educativa presenta la siguiente necesidad, planteada en el Plan Anual de Adquisiciones. Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
60	6010	601016	Diplomas o certificados educativos

DURACION CONTRATO

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

AMPARO PRESUPUESTAL

Se amparan con el Certificado de Disponibilidad No. (CD 000036) del 23 de octubre de 2026, por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.974.000) incluido todos los costos directos e indirectos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato está estimado en de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.974.000) incluido todos los costos directos e indirectos. El pago se efectuará mediante un pago único, sujeto al avance, desarrollo y entrega a satisfacción del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

EI CONTRATANTE para efectos del presente contrato; se obliga para con EL CONTRATISTA:

1) Efectuar los pagos de conformidad con lo indicado en el presente documento.

2) Ejercer la supervisión, control y seguimiento a los servicios ofrecidos por EL CONTRATISTA.

3) Solicitar los informes de actividades, según se requiera

4) Prestar la mayor colaboración al contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

5) Designar el funcionario encargado de la Supervisión de la orden de servicio, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el ESTABLECIMIENTO a desarrollar las siguientes actividades:

1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en los estudios previos de conformidad con la propuesta económica presentada, la cual debe ajustarse en un todo a las exigencias de la institución Educativa.

2) Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue al contratista a la variación de precios deberá informar por escrito a la institución.

3) Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte de la institución.

4) Mantenerse a Paz y Salvo en el pago de los aportes a seguridad social.

5) Reemplazar los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad.

6) Ser el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual debe realizarse en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la institución adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

7) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de la prestación de servicio estipulado.

EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CONDICIONES PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Esta propuesta se presenta conforme a los lineamientos de la 'INVITACIÓN Y CONTRATO PROVEEDORES', los cuales deberán ser revisados detenidamente por los proponentes para poder participar en el proceso.

IMPUESTOS Y OTROS

Sobre el pago de los contratos se practica las siguientes retenciones:

Tipo de carta de aceptación	Retención en la fuente	Estampilla Pro-Univalle	Estampilla Pro-Hospitales	Estampilla Pro-Universidad del pacifico	Estampilla Pro-Desarrollo	Estampilla Pro-Adulto Mayor	Estampilla para la Justicia Familiar	Rete ICA	Estampilla Pro-Deporte y Recreación	Contribución especial
Obra	1%	2%	1%	0.5%	1%	2%	2%	1%	2%	5%
Suministro	3.5% ó 2.5%	2%	1%	0.5%	1%	2%	2%	0.77%	2%	NA
Servicios	6% ó 4%	2%	1%	0.5%	1%	2%	2%	1%	2%	NA

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte de la institución educativa, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, entre esos Retefuente, Reteica Y Reteiva, según sea el caso.

REQUISITOS HABILITANTES

Para la presente contratación el participante deberá presentar los siguientes requisitos habilitantes

- Carta de presentación de oferta, incluida propuesta y/o cotización.
- Fotocopia de documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica).
- Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT.
- Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o

del representante legal de la persona jurídica (no aplicable a mayores de 50 años de conformidad con el Concepto 305851 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública).

- Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 90 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas (si aplica).
- Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia (en caso de ser persona jurídica se verificarán los antecedentes del representante legal).
- Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional (en caso de ser persona jurídica se verificarán los antecedentes del representante legal).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República (en caso de ser persona jurídica se verificarán los antecedentes tanto de la razón social como del representante legal).
- Certificación de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación (en caso de ser persona jurídica se verificarán los antecedentes tanto de la razón social como del representante legal).
- Certificado REDAM, registro de deudores alimentarios morosos.
- Copia de la tarjeta profesional, para servicios profesionales o para los casos en que se requiera.
- Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores. Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, con base al decreto 1273 de 2018.
- Certificación bancaria con expedición no mayor a 30 dias
- Hoja de vida formato único persona natural o jurídica debidamente diligenciado. Lo puede descargar en la siguiente página: (http://www.dafp.gov.co/).

Nota: por parte de la institución, se realizará la verificación de los antecedentes aportados.

Los documentos serán recepcionadas en el correo electrónico ie.montebello@cali.edu.co o de manera presencial en la sede Antonio Ricaurte ubicada en la Avenida 43 Oeste No. 5A – 49 corregimiento Montebello.

Atentamente,

Mario E. Ochoa

MARIO ERNESTO OCHOA BEJARANO
Rector

Elaboro: IEO Montebello
Aprobó: Mario Ernesto Ochoa Bejarano. Rector.